



### Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/099/2023 Adquisición de Material de Limpieza

#### AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en la Convocatoria/Bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general el resultado del procedimiento realizado:

Diez empresas fueron invitadas, seis presentaron oferta, con documentación legal, propuestas técnica y económica, las cuales obtuvieron los siguientes resultados en los dictámenes resolutivos aplicables:

Participantes	Dictamen		
	Técnico	Legal	*Económico
Comercializadora NRLN S.A. de C.V.	No favorable	Favorable	No favorable
Sanipap de México, S.A. de C.V.	Favorable Partidas 1, 11, 12 y 41	Favorable	Favorable Partida 41 No favorable Partidas 1,11,12
Dolores Muñoz Ramírez	No favorable	Favorable	No favorable
Mr. Limpieza S.A. de C.V.	No favorable	No favorable	No favorable
Alfredo Mejía Baeza	No favorable	No favorable	No favorable
PF productos y servicios, S.A. de C.V.	Favorable Partidas 1, 5, 6, 12, 16, 19, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 36, 37, 38, 41	No Favorable	No favorable

#### Dictamen resolutivo técnico:

Comercializadora NRLN S.A. de C.V., Dolores Muñoz Ramírez, Mr. Limpieza S.A. de C.V. y Alfredo Mejía Baeza No Cumplen con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico.

#### Dictamen resolutivo Legal:

#### Mr. Limpieza S.A. de C.V.

#### EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Omitió presentar, los requisitos solicitados en los puntos 7.1 y 7.2, de la CONVOCATORIA/BASES que disponen: "7.1 Testimonios de los instrumentos expedidos por persona fedataria pública debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas. [...] 7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la persona apoderada o representante legal de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse [...]"

Por lo que se tienen por incumplidos dichos requisitos, de conformidad con los numerales TERCERO, fracciones I y II; en relación con el CUARTO, primer párrafo; SEXTO fracciones I y II y NOVENO de los "Lineamientos".

#### OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

no se acredita la relación entre el objeto social de la participante y la materia de la contratación, ya que omitió presentar el instrumento que contenga su escritura constitutiva y, en su caso, los correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el objeto requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con lo previsto en los numerales SEXTO, fracción III; en relación con el OCTAVO y NOVENO de los "Lineamientos".

#### IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Omitió presentar la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal de la participante, requisito que se encuentra señalado en el último párrafo del numeral 7.2, de la CONVOCATORIA/BASES, que exige la presentación de: "[...] 7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la persona apoderada o representante legal de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede."

Debido a lo anterior, se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, segundo párrafo; en relación con el CUARTO, primer párrafo; SEXTO, fracciones I y II y NOVENO de los "Lineamientos".

#### RESTRICCIONES PARA CONTRATAR

"MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.", omitió presentar el requisito solicitado en el numeral 7.5 de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: "7.5 Carta de no impedimentos para contratar, firmada por la persona representante legal de la persona participante, conforme el formato que consta en el Anexo 1a de esta convocatoria/bases."

En tal sentido, se tienen por incumplido dicho requisito, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción III; en relación con el CUARTO, primer párrafo; SEXTO fracción V y NOVENO de los "Lineamientos".

#### ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Se advierte que la participante no presenta la documentación requerida en los numerales 7.3 y 7.4, de la CONVOCATORIA/BASES, en los que se solicita: "7.3 Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
NÚMERO 099/2023 DE LOS JUICIOS DE AMPARO

## Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/099/2023 Adquisición de Material de Limpieza

expedido por la Comisión Federal de Electricidad) [...] 7.4. Manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse [...]."

En consecuencia, se tienen por incumplido dicho requisito, de conformidad con los numerales TERCERO, fracciones IV y V; en relación con el CUARTO, primer párrafo; SEXTO fracción VI y NOVENO de los "Lineamientos".

### Alfredo Mejía Baeza CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre del participante.

En el caso, **Alfredo Mejía Baeza** omitió presentar el requisito lo solicitado, ya que no exhibió la Cédula de Identificación Fiscal a su nombre como lo establece el numeral 7.6 de la convocatoria/bases: "7.6 Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (...)"

Por lo anterior, se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción VI en relación con el CUARTO, primer párrafo, y SEXTO, fracciones I y VIII, de los "Lineamientos".

### ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

el participante presentó recibo de luz a nombre de Onésimo Mejía López, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por el periodo facturado del 15 de febrero al 18 de abril de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle LM Cuenca, número 16, 202 B, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc código postal 06800, Ciudad de, D.F. (sic).

También presentó carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 29 de noviembre de 2023, firmada por el participante **Alfredo Mejía Baeza**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado Calle Laura M. de Cuenca, Número 16, número interior 202 B, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06800, Ciudad de México. Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, manifestando que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

No pasa inadvertido, que el participante en diverso escrito de fecha 29 de noviembre del año en curso manifiesta bajo protesta de decir verdad: "...que los datos de la ubicación donde se encuentra la oficina de GAVO, con forme (sic) a la dirección con el recibo de luz, es fidedigna, así como el recibo de luz, se podrá constatar ante la CFE, el número de servicio: 966880700075 de ser necesario y que GAVO tiene su oficina, desde hace 8 años atrás en este mismo lugar...", sin embargo, ésta manifestación es una declaración que no constituye el documento que acredite el acto jurídico en virtud de la cual se tenga la propiedad o posesión del inmueble referido.

Al respecto, el citado participante cumplió parcialmente con el requisito previsto en el procedimiento de contratación en que se actúa, el cual exige en la última parte del numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES que: "[...] Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa [...] en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social [...] y la dirección del domicilio que se pretende acreditar".

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de luz presentado refiere a una fecha de periodo facturado con más de un semestre de expedición, y que además, se encuentra a nombre de una persona diversa al participante, del cual no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los "Lineamientos".

### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre del participante.

En el caso, **Alfredo Mejía Baeza** omitió presentar el requisito lo solicitado, ya que no exhibió la Cédula de Identificación Fiscal a su nombre como lo establece el numeral 7.6 de la convocatoria/bases: "7.6 Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (...)"

Por lo anterior, se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción VI en relación con el CUARTO, primer párrafo, y SEXTO, fracciones I y VIII, de los "Lineamientos".

### PF productos y servicios, S.A. de C.V.

#### ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

presentó recibo de cuenta predial a nombre de Construcciones Comerciales e Industriales de Puebla, expedido por el Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla, por el periodo correspondiente al ejercicio 2023, relativo al inmueble ubicado en Boulevard de los Reyes, número 6431, Torre Natyvo 1208, San Bernardino Tlaxcalancingo.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 29 de noviembre de 2023, firmada por el participante "PF PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.", en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Boulevard de los Reyes número exterior 6431, número interior 1208, colonia San Bernardino Tlaxcalancingo, Municipio San Andrés Cholula, código postal 72830, ciudad de Puebla. Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Al respecto, el citado participante cumplió parcialmente con el requisito previsto en el procedimiento de contratación en que se actúa, el cual exige en la última parte del numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES que: "[...] Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa [...] en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social [...] y la dirección del domicilio que se pretende acreditar".

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo cuenta predial se encuentra a nombre de una persona diversa a la empresa participante y ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los "Lineamientos".

### Dictamen resolutivo económico:

\*Se emite dictamen resolutivo desfavorable de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 11.4.9 de la convocatoria/bases



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

## Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/099/2023 Adquisición de Material de Limpieza

Empresa adjudicada:

**Sanipap de México, S.A. de C.V.**

Partida	Descripción de los bienes/servicios	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)
41	TAPETE AROMATIZANTE ANTISALPICADURAS PARA MINGITORIO	PIEZA	230	\$41.00	\$9,430.00
				I.V.A.	\$1,508.80
				<b>TOTAL</b>	<b>\$10,938.80</b>

La empresa **Sanipap de México, S.A. de C.V.**, obtuvo Dictamen Resolutivo Legal, Técnico y Económico favorable y ofertó el precio más bajo para los bienes solicitados.

Se declaran desiertas las partidas de la 1 a la 40 del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/099/2023, por no haber obtenido ninguno de los participantes resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables.

Se realizarán procedimientos de adjudicación directa para la adquisición de las partidas desiertas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

ATENTAMENTE

**MTRA GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023